

f) Los empleados nominales y jornaleros de las diferentes Secretarías de Estado que devengan un salario mensual de hasta RD\$780.00 recibirán una suma igual a sus respectivos sueldos, sin exceder de RD\$715.00, determinando una erogación de RD\$ 4,809,090.00;

Artículo 2.- Se autoriza a los servidores públicos cuya remuneración excede de RD\$780.00 mensuales, a obtener un préstamo en el Banco de Reservas de la República Dominicana hasta la suma de RD\$500.00 en condiciones similares a las aplicadas en los años anteriores.

Artículo 3.- Todos los organismos del Estado, deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 4.- El Director de la Oficina Nacional de presupuesta, el Contralor General de la República y el Tesorero Nacional, quedan encargados del fiel cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 452-91 que concede condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, al Dr. George Scheffer.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 452-91

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor George Scheffer, Director del Instituto para la preservación del Gran Caribe, para los Monumentos y Sitios y Miembro del Cuerpo de Directores del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de los Estados Unidos,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937 y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colon,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colon, en el grado de Comendador, al Señor Doctor George Scheffer, Director del Instituto para la preservación del gran Caribe, para los Monumentos y Sitios y Miembro del Cuerpo de Directores del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de los Estados Unidos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Impresora Valdez
Mercedes 51,
Zona Colonial,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**